

**Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta**  
 RFC: AIS970115HG4  
 Avenida Periférico Sur Número 4829,  
 Interior Piso 8  
 Col. Parque del Pedregal  
 México 14010, Delegación Tlalpan,  
 Ciudad de México  
 Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 10046-01219-2  
**Código de Seguridad:** I10tNC8  
**Folio:** 1204553  
**Montó de la fianza:** \$44,573.77  
**Montó de este movimiento:** \$44,573.77

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 25 de Julio de 2018 **Moneda:** MXN

**Movimiento:** Emisión

**Fiado:** MCTREPO, S.A. DE C.V.

**Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

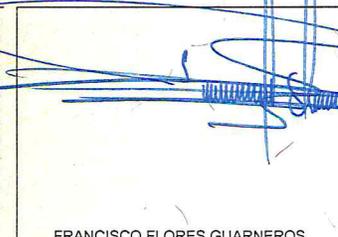
ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA GARANTIZAR POR MCTREPO, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LOS MISMOS, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE NÚMERO LS-104C80803-007-18, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y MCTREPO, S.A. DE C.V., RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO Y LAPTOP PARA USO DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON UN MONTO TOTAL DE \$445,737.78 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO ÍNTEGRO DE DICHO CONTRATO; B) EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS; C) DE ACUERDO AL ARTICULO 11 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES NO FISCALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015; LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, Y ESTAR CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO; D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA ORDEN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO; E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN; F) EN CASO DE CONTROVERSIDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; G) LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES POR PARTE DE LA CONTRATANTE.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx)  
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación. En sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.afianzadora.mx](http://www.afianzadora.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



FRANCISCO FLORES GUARNEROS

Firma MU+vv4Cf+PDR+Vw2@bR4MSZBZX0F3N1Xq33;Xme48z9c1zKOI+0aVgNEK+YBsv4kY142CaDh8j69Scb2609;1b8reqRYRwMxLNLpWjMw6d6BamhK+wgaZqWkOveMuz1Q4ab66DsY4W9s0IbJl+K3gkGHXchBeWjbt4s Digital Firmante: FRANCISCO FLORES GUARNEROS, Serie Certificado: 0000100009900009322, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
 I15E 0149 18

0733636